

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 44.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por cinco ex-Concejales del Ayuntamiento de Mondéjar, contra providencia de ese Gobierno que los declaró responsables de 89 pesetas 45 céntimos por dietas devengadas en una comisión de apremio, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos del art. 25 del Reglamento provisional dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 16 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 45.

Don Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, queda absolutamente prohibido el ejercicio de la caza, desde el día de hoy hasta el 15 de Agosto próximo, en el territorio de esta provincia, quedando á cargo de la Guardia civil, que por su instituto ejerce vigilancia en el campo y despoblado, el cumplimiento de esta disposición.

Guadalajara 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 46.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

No habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, y en uso de las atribuciones que la ley me concede, han sido aprobados los expedientes de las minas de hierro nombradas *Delicadeza*, *La Ignorancia* y *Celestina*, del término de Villares de Jadraque, á favor sus registradores don Benito Ibañe y D. Celedonio Bravo, disponiendo que en su día se expida á favor de los interesados el oportuno título de propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 16 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Caja Sucursal de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío un resguardo talo-

nario de depósito necesario en metálico, expedido por esta Caja Sucursal en 2 de Octubre de 1886, bajo el número 3 de entrada y 1 de registro, por 745 pesetas, á favor de D. Quintin Raposo, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle le presente en esta Delegación; en la inteligencia que no será devuelto el depósito más que á la persona á cuyo favor está constituido, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento vigente de la Caja General.

Guadalajara 15 de Febrero de 1892.—Carlos Morales de Setien.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el presupuesto de resultas y adicional al ordinario del actual año económico, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, según dispone el art. 146 de la ley municipal vigente; estando señalado el lunes 29 del corriente y hora de las cuatro de su tarde para reunirse la Junta municipal, á fin de que discuta y preste su aprobación al referido presupuesto.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

—626

Extracto de los acuerdos tomados por este Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrando el Concejal Comisionado para la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo.

Acordando la inclusión de D.^a Dolores Uceda y don José Mirón, en el padrón vecinal, y la baja en el mismo de Emilio Diaz Agua.

Enterándose de haberse posesionado D. Francisco Oleo de la Comisaría de Guerra de esta plaza.

Acordando se remita á la Administración de Propiedades certificación de no haberse arrendado ni administrarse el arbitrio de pesos y medidas y almotacenia.

Accediendo á la variación de hora, solicitada por el gremio de tocineros, referente al encierro en el Matadero de las reses de cerda destinadas al abasto público, y adoptar precauciones acerca de las que lleguen en mal estado á la estación del ferrocarril.

Pasando á informe del Sr. Regidor Síndico las cuentas de ingresos y gastos del Asilo municipal de Mendicidad, correspondientes al año de 1890-91.

Enterándose del fallecimiento de un dependiente de Consumos, y nombramiento interino de otro y de cuatro suplentes.

Aprobando la distribución hecha del producto obtenido de la venta de 462 kilogramos de sal, procedente de aprehensiones.

Id. la instrucción formulada por la Comisión de Consumos para el servicio del muelle de la estación y fiato del Puente.

Admitiendo la dimisión presentada por D. Antonio Gimenez Saez, del cargo de Vocal de la Junta de Patronos del Asilo de Mendicidad y nombrando en su reemplazo á D. Manuel de la Rica.

Acordando la venta á dicho Asilo de una de las puertas que existen en el depósito municipal.

Autorizando á la Comisión de Teatros para la adquisición y colocación de mamparas en el de esta Ciudad.

Sesión ordinaria del día 11.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando se formen listas de electores de Compromisarios para Senadores, para publicarlas el día 1.^o de Enero próximo.

Otorgando disfrute temporal de agua para un molino aceitero de D. Casimiro Contera.

Pasando á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, una solicitud de D. Jacinto Sacó, pidiendo lo cesión á perpetuidad de una sepultura.

Enterándose de una comunicación del Concejal señor Ortiz, participando haber principiado el disfrute de licencia temporal que se le concedió.

Aplazando por ahora la adquisición del plano topográfico de esta Ciudad y su término.

Acordando no es posible otorgar la condonación del alquiler del Teatro para la velada celebrada por la Sociedad «Liceo Artístico,» en la noche de hoy.

Aceptando la proposición hecha por José Camero, para la construcción de una arqueta aposadora en los manantiales «Fuentes de Torija.»

Encargando al Maestro fontanero D. Casimiro Largo, del cuidado de los dos viajes de aguas que abastecen á esta Ciudad.

Acordando la adquisición de 50 cajas de petróleo para el alumbrado público.

Autorizando á la Comisión de Obras para llevar á efecto la reparación menos costosa de las cornisas de piedra que coronan las nuevas construcciones del Cementerio.

Acordando el abono del terreno adquirido para ensanche del mismo Cementerio.

Autorizando á la Comisión de Gobierno interior, para la adquisición de prendas de abrigo y calzado, para los porteros y alguaciles municipales.

Encargando al Sr. Alcalde, adopte las medidas convenientes para que se cumpla lo dispuesto acerca de la numeración de carruajes.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de las cuentas de ingresos y gastos del Asilo de Mendicidad, correspondientes al año de 1890-91.

Admitiendo la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Patronos del Asilo, presentada por D. Manuel de la Rica, y nombrando en su reemplazo á D. Antonio Nicolás Hernández.

Acordando no es posible acceder á la petición de D. Jacinto Sacó, sobre concesión á perpetuidad de una sepultura.

Otorgando licencia á D. Casimiro Contera para abrir una zanja y construir una atagea en la calle de Salazaras, con el fin de dar salida á las aguas del molino aceitero de su propiedad.

Enterándose de una comunicación de la Dirección general de Administración local, concediendo término á D. Pedro Palacios para presentación de documentos sobre exención del pago de construcción de alcantarilla en la calle de la Mina.

Idem de haberse hecho el replanteo del terreno en que ha de construirse la arqueta aposadora á la salida del tunel del viaje de aguas de Torija.

Pasando á informe de la Comisión de Hacienda una

comunicación del Inspector de carnes, participando que varios vecinos de Taracena venden leche en ambulancia sin tener puesto fijo.

Acordando que los Médicos de Beneficencia municipal amplien la comunicación que han dirigido respecto a un puesto de pescados frescos, establecido en la posada llamada del Reloj.

Acordando que por la Comisión de Consumos se exija la cantidad que debe percibir el municipio por resultado del aforo practicado en un depósito de D. Pedro Sanchez.

Acceptando el concierto hecho por la Comisión de Consumos con los cosecheros de aceite, para el pago de derechos de la recolección de este año.

Acordando que en la próxima Noche-buena se distribuyan bonos de a un kilogramo de pan entre las familias pobres.

Aprobando el ajuste hecho por la Comisión de Obras con Pedro Rodriguez, para el recibo del afirmado de la calle de Salazaras.

Sesión ordinaria del día 23.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Señalando los días en que han de celebrarse los actos de alistamiento de mozos para el próximo reemplazo y su rectificación.

Acordando concurre una Comisión del Ayuntamiento a la visita general de Cárceles, que tendrá lugar el día de mañana.

Idem la inclusión de D.^a Serapia y D.^a Victoria Eguí en el padrón vecinal.

Enterándose de la resolución dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en la reclamación elevada para que sufrieran examen de aptitud los aspirantes a las plazas de Aspirante 2.^o de la Secretaría, y acordando se traslade al Ayuntamiento de Zaragoza por consecuencia de lo ofrecido al contestar a su comunicación de 13 de Noviembre último.

Acordando se expida una certificación solicitada por D. Pedro Lopez Palacios, referente a la construcción de alcantarilla en la calle de la Mina.

Idem que por el Sr. Alcalde se hagan cumplir las disposiciones de los artículos 331 y 332 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, respecto a la venta de leche en ambulancia.

(Se concluirá.)

EL SOTILLO.

El presupuesto municipal adicional, refundido en el ordinario del año económico de 1891 a 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho periodo, no serán admitidas por justas que sean.

El Sotillo 14 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Anacleto del Pozo.—P. S. M.—El Secretario, Bernabé C. y Pozo. —629

SAYATON.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890-91, y las del Pósito de igual ejercicio y el presupuesto adicional, refundido en el de 1891-92, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial, durante el precitado periodo podrán examinarlas los vecinos que quieran y formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Sayatón 14 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —630

VALTABLADO DEL RIO.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito, correspondiente al año económico de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán oídas por justas que sean.

Valtablado del Rio 12 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Abdón Vergara.—El Secretario, Olallo Guerrero. —631

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán oídas.

Valtablado del Rio 12 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Abdón Vergara.—El Secretario, Olallo Guerrero. —631

TARAGUDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes: las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1890 a 91 y el presupuesto adicional para el ejercicio de 1891 a 92; todo esto con el fin de que durante los referidos días hagan las reclamaciones que tengan por conveniente sobre los mismos; pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Taragudo 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Valeriano Calvo.—P. S. M.—Manuel Ruiz. Secretario. —632

USANOS.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del presente ejercicio, se encuentra terminado y de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que el público se entere y pueda hacer por escrito las reclamaciones que crea conducentes; trascurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Usanos 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Higinio Alcazar. —627

BUJARRABAL.

Por término de veinte días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido del año económico anterior, para oír reclamaciones, durante los expresados días, contados desde que el presente aparezca publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasados que sean no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran pasar a examinarlas.

Bujarrabal 14 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Puente. —628

GALÁPAGOS.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1891-92, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Galápagos 14 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Rafael Moreno. —634

HITA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Hita 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, José López.—El Secretario, Rafael Sanchez.—636

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ciriaco Hernandez, vecino de Viana de Mondéjar, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á pública subasta por su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas.
Tres fanegas de trigo, tasadas en.....	30 »
Media arroba de judías, en.....	2 50
Cuatro arrobas de patatas, en.....	2 »
Dos arrobas de vino, en.....	3 »
Una tierra de cuatro celemines, en Valdefuentes; linda al Norte el rio, Este Lino de Lopez, Sur Ventura Hernando y Poniente Francisco Martinez, en.....	50 »
Otra de caber tres celemines, en la vega de los Prados de Abajo Rubial; linda Norte Barranco, Este Ventura Hernando, Sur camino y Poniente Pedro Sauco, en.....	50 »
Otra de seis celemines, con un nogal pequeño, en Val de la Escamilleja; linda Norte Cerro, Este Damiana Moreno, Sur barranco y Poniente Ventura Hernando, en.....	48 »
Una viña en la Galinda, de 180 vides; linda al Norte Leon Rodrigo, Este yermo, Sur Carlos Cucharero y Poniente cipotero, en.....	20 50
Total.....	206 »

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Viana de Mondéjar el día 2 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 10 de Febrero de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—638

Juzgados municipales

BARRIOPEDRO.

Don Benigno Albacete Velasco, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Barriopedro, en el partido de Brihuega.

Certifico: Que en el Juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal, á instancia de don Domingo Carrasco Fuente, de esta vecindad, contra los Sres. D. Florencio Sotillo y D. Martín Mayoral, vecinos del pueblo de Pajares, en este mismo partido, sobre reclamación y pago de 138 pesetas 25 céntimos, procedente de reses de ganado cabrio vendidas, y como resto de mayor suma, y

por falta de comparecencia de los demandados, en su ausencia y rebeldía, recayó sentencia contra los mismos, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debía de condenar y condena en rebeldía á D. Florencio Sotillo y D. Martín Mayoral, vecinos de Pajares, al pago de las 138 pesetas 25 céntimos, como resto de mayor suma, reclamadas por D. Domingo Carrasco Fuente, así como al pago de las costas devengadas hasta hoy y las que en lo sucesivo se devenguen hasta la terminación de estas diligencias, que harán efectivas unas y otras en este Juzgado municipal, dentro del término de diez días, siguientes al de la notificación de esta Sentencia y publicación de la misma en el periódico oficial de la provincia. Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo con respecto á los demandados en los Estrados de este Juzgado, por falta de comparecencia, conforme á lo mandado en los artículos 231, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que certifico.—Lope García.—Benigno Albacete, Secretario.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, pronunciada por el Sr. Juez municipal, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, ante los testigos Lino de Agueda y Cipriano de la Fuente Monge, de esta vecindad, de que certifico.—Fecha anteriormente expresada.

Notificación al demandante.—Yo el Secretario, la anterior sentencia notifiqué y di copia á don Domingo Carrasco Fuente, de esta vecindad; no firma por no saber, y sí lo hace un testigo á su ruego, de que certifico.—Silvestre de Agueda.—Albacete.

Otra en Estrados.—En el mismo acto hice lo propio en los Estrados de este Juzgado, sacando copia de la sentencia que fué anunciada al público ante los testigos arriba expresados, y de ser cierto firman de que certifico.—Lino de Agueda.—Cipriano de la Fuente.—El Secretario, Albacete.

Lo anteriormente inscrito, concuerda con su original al que me remito. Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Barriopedro á 18 de Enero de 1892.—El Juez municipal, Lope García.—El Secretario, Benigno Albacete.—308

BANCO DE ESPAÑA DE GUADALAJARA.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intrasferible, expedido por esta Sucursal en 2 de Mayo de 1889, con el número 30, á favor de D. Francisco Guijarro, como testamentario de doña Lucía Guijarro, y consistente en 1.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determina el art. 9.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.—El Oficial Secretario, Eugenio Romo.